DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 25.642 / 2018

Asunción, 5 de diciembre de 2018

Señor
Lic. Albino Dominguez Cantero, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
PRESENTE:

REF.: Adjudicación "adquisición de textiles y vestuarios " –ID 344.941

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Solicitamos remitir la Nota al director, considerando que no se encuentra adjunto en el SICP.

2. Verificamos que en el informe de evaluación no consta una comparación de los precios ofertados, es decir, no se observa cómo el comité de evaluación llegó a determinar las ofertas a ser adjudicados.

3. Consultamos a la convocante si verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y si las ofertas se encontraban dentro de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018.

4. Solicitamos a la Convocante, tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el Art. 28 de la Ley 2051/03, que establece que el plazo entre la fecha de la "Apertura de Ofertas y la Adjudicación" no debe sobrepasar los 40 días calendarios y "Notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión."

5. Observamos que en el PBC se estableció el margen de preferencia a ser aplicado, por lo que consultamos si se tuvo en cuenta dicho criterio en el momento de la evaluación.

6. Mencionamos que el representante legal de la empresa LAKMI S.A en los datos del SIPE no coincide con lo cargado en el SICP.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Andrea Molinas
Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Observamos que en el PBC se estableció el margen de preferencia a ser aplicado, por lo que consultamos si se tuvo en cuenta dicho criterio en el momento de la evaluación.

Solicitamos a la Convocante, tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el Art. 28 de la Ley 2051/03, que establece que el plazo entre la fecha de la "Apertura de Ofertas y la Adjudicación" no debe sobrepasar los 40 días calendarios y "Notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.

C.P. Iván Lozzano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNCP/DNC/ADJ/CA

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
Lic. Carlos Rodríguez
Coordinador de SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNCP/DNC/ADJ/CA